



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Manuel José Maldonado Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2019 01418 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada

Se incorpora al expediente la citación para la notificación personal remitida al demandado **MANUEL JOSÉ MALDONADO JIMÉNEZ** a la dirección física autorizada, la cual resultó infructuosa.

De otro lado, se remite a la apoderada judicial de la parte actora al auto del 11 de febrero del año en curso, visible a folio 28 del expediente, donde se le autorizó realizar la notificación personal a través del correo electrónico denunciado.

En todo caso, manifestará si la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para que la notificación por correo electrónico surta plenos efectos, deberá la parte actora allegar el respectivo acuse de recibo (automático o expreso) y la impresión del mensaje de datos (lo que incluye los archivos adjuntos), tal como lo exige el inciso final del artículo 291 del C.G.P.

Es poco probable que el destinatario manifieste expresamente que recibió el mensaje de datos, por eso puede aportarse uno AUTOMÁTICO.

Debe tener en cuenta que GMAIL, el servicio de correo web de Google, no ofrece la posibilidad de incluir acuses de recibo en los mensajes, sólo para usuarios de empresas, centros educativos o de gobierno. Sin embargo, existen otros servicios de correo electrónico o aplicaciones web con la función de proporcionar confirmación tanto de recepción como de lectura de mensajes (aunque para efectos jurídicos únicamente interesa la primera).

Igualmente, puede averiguar en diferentes empresas de correo certificado (ej. Servientrega, LTD Express, 4-72) que prestan servicios de ese tipo o instalar los referidos aplicativos en su computador (ej. Banatatag, Mailtrack, Certimail).

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado. También puede utilizar un correo electrónico empresarial o institucional, con la opción de “confirmación de entrega”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



1.